ADENDA No. 02
CONTRATACION ABREVIADA 05 DE 2022

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente contratación cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de apoyo, gestión y asesoría frente a los temas que se deriven de los trámites y diligencias a realizar para el parque automotor y demás medios de transporte que administra la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con el fin de proceder al ejercicio de su labor misional conforme los procesos y procedimientos aplicables."

1. En virtud de las observaciones presentadas al proceso de contratación abreviada No.05 de 2021, se hace necesario modificar el numeral 9.1.1 SUCURSAL Y/O AGENCIA, el cual quedará así:

El oferente debe contar con al menos tres sucursales y/o agencia, o acreditar que tiene gestores dentro de un municipio de las zonas 1, 4 y 5. De acuerdo con la siguiente clasificación de zonas:

Zona 1 Santander - Boyacá - Cundinamarca
Zona 2 Meta - Vichada - Casanare - Guainía
Zona 3 Caldas - Quindío - Tolima - Huila - Caquetá - Guaviare - Vaupés - Amazonas
Zona 4 Valle Del Cauca - Cauca - Nariño - Putumayo
Zona 5 Choco - Antioquia
Zona 6 Atlántico - Magdalena - Sucre - Bolívar - Córdoba
Zona 7 La Guajira - Cesar - Norte De Santander
Zona 8 San Andrés Y Providencia

Asimismo, se informa que el contratista podrá implementar otra sucursal y/o agencia durante la ejecución del contrato siempre y cuando allá acreditado contar con las agencias o gestores requeridos para el cubrimiento de las zonas establecidas. De igual forma se indica que una vez adjudicado el contrato y suscrita el acta de inicio se dará lugar a la ejecución del contrato conforme a las necesidades de esta Sociedad.

2. En virtud de las observaciones presentadas al proceso de contratación abreviada No.05 de 2021, se hace necesario modificar el numeral 9.3, el cual quedará así:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021. Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato: INDICADOR INDICE REQUERIDO Índice de Liquidez Mayor o igual a 1 Índice de Endeudamiento Menor o igual a 75% Capital de Trabajo

Mayor o igual al 10% del presupuesto del contrato Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

• Índice de Liquidez Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

• Índice de Endeudamiento Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total. (Pasivo Total / Activo Total)

• Capital de Trabajo Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se calcula con la siguiente formula: CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021 de cada uno de los participantes. Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual." Adicionalmente, la Sociedad se permite informar que los aspectos tributarios aplicables al proceso de contratación según el objeto establecido son los siguientes: 1. Lo relacionado con los honorarios a pagar al contratista: Las retenciones por impuestos y contribuciones aplicables corresponderán a la naturaleza jurídica del contratista y las responsabilidades tributarias incluidas en el RUT, y que corresponden básicamente, sin que se limite a los mismos, a los siguientes: - Retención en la Fuente a título de Renta - Retención en la Fuente a título de IVA - Retención en la Fuente a título de ICA Las tarifas aplicables corresponderán a las vigentes en la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Proyectó: Sebastián Torres Pardo